PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A FORTALECER LAS ACCIONES PARA PREVENIR, COMBATIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

El suscrito Senador de la República Ricardo Velázquez Meza, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, perteneciente al Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Es definida como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada.[1]

Es imprescindible que, dentro de esta problemática, identifiquemos todos los tipos de violencia que existe en nuestra sociedad, pues es un fenómeno que afecta a todos los niveles de la sociedad, en todas las partes del mundo;[2] sin embargo, entre las formas más comunes están: la violencia económica, laboral, institucional, psicológica, emocional, física y sexual.[3] Estos tipos de violencia se pueden producir en diferentes magnitudes, algunas veces afectando más a la víctima que otras.

La violencia contra la mujer causa consecuencias graves para el bienestar y la salud de ellas, pudiendo ostentar lesiones físicas, psicológicas, así como, embarazos no deseados, abortos, enfermedades de transmisión sexual, así también, corren un

[1] https://www.redalyc.org/pdf/3221/322132553010.pdf Consultada, el 8 de marzo de 2021.
[2] https://ayudaenaccion.org/ong/blog/mujer/tipos-violencia-mujeres/ Consultada, el 8 de marzo de 2021.
[3] https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence Consultada, el 8 de marzo de 2021.

mayor riesgo de sufrir depresión, presentan más posibilidades de caer en adicciones a causa de las afectaciones que reciben, hasta la muerte. [4]

En nuestro país, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y El Instituto Nacional de Mujeres (INMUJERES), emprenden acciones prioritarias encaminadas a proteger y garantizar la integridad, la seguridad y los derechos de las mujeres, asimismo, buscan prevenir, erradicar y sancionar la violencia de género.[5]

De este modo, existen una serie de instrumentos jurídicos tanto nacionales como internacionales que combaten la violencia de género, y que garantizan los derechos de la mujer. En el ámbito nacional, contamos con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Legislación en materia de igualdad, Legislación de materia de violencia, por mencionar algunas. Disponemos de instrumentos internacionales sobre los Derechos Humanos de las Mujeres, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y el Primer Informe Hemisférico, entre otras.[6]

Para combatir y erradicar la violencia en contra de la mujer, se requiere de la colaboración y unión de sectores de la sociedad como el de salud, educación, justicia penal, política y seguridad.[7] Asimismo, la Organización de Naciones Unidas Mujeres, plantea medidas para poner fin a esta problemática, dentro de las cuales, esta ratificar los tratados internacionales y regionales, cumplir las leyes, crear planes nacionales y locales de acción, justica accesible para las mujeres, terminar con la

[4] https://oig.cepal.org/sites/default/files/who_nmh_vip_pvl_13.1_spa.pdf Consultada, el 8 de marzo de 2021.
[5] https://n9.cl/d9d1 Consultada, el 8 de marzo de 2021.
[6] https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/vida-sin-violencia Consultada, el 8 de marzo de 2021.
[7] https://oig.cepal.org/sites/default/files/who_nmh_vip_pvl_13.1_spa.pdf Consultada, el 8 de marzo de 2021.

impunidad y garantizar el acceso universal a los servicios esenciales, mencionando algunas medidas de las que establece. [8]

El Ejecutivo Federal, apoya los derechos de la mujer y la igualdad de género, emprendiendo una lucha a favor de causas justas. De igual forma, permite la libre expresión de las mujeres, para atender sus inquietudes, como: las desapariciones forzadas, feminicidios y la inseguridad que vive a diario la mujer.

Cabe destacar que, en México no había existido como ahora una administración federal en donde muchas mujeres mexicas ocupen cargos relevantes, ya que ellas son una pieza clave para el desarrollo del país. Asimismo, teniendo conciencia de la problemática de la violencia que se ejerce en contra de la mujer, el Gobierno Federal, ha actuado y ha aprobado mecanismos de protección para prevenir, combatir y erradicar la violencia en contra de la mujer, como: el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

El 8 de marzo, fecha en donde no solo se conmemora el día de la mujer, sino que se recuerda la lucha por la equidad de género y los derechos inherentes a la mujer; el presidente Lic. Andrés Manuel López Obrador, ha hecho énfasis, que no reprime la opinión del pueblo, permitiendo a las mujeres mexicanas que protesten de manera pacífica, cuidando el patrimonio de la nación y evitando en todo momento la violencia.

La violencia contra la mujer es una batalla muy seria y compleja que requiere de esfuerzos coordinados tanto nacionales como internacionales para garantizar un mejor y más amplio acceso a los derechos de la mujer, así como fortalecer todos los sectores para buscar la igualdad de género en nuestro país. Es muy importante que se sumen voluntades y esfuerzos para seguir fortaleciendo el andamiaje jurídico que dé certeza a las mujeres de que, el Estado es, y será siempre garante de la paridad de género.

[8] https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/end-violence-against-women/2011/16-steps-policy-agenda Consultada, el 8 de marzo de 2021.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Senador del Grupo Parlamentario de morena, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Senado de la República, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación, a fortalecer los mecanismos para prevenir, combatir y erradicar la violencia contra la mujer.

SEGUNDO. - El Senado de la República, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación, a remitir a esta soberanía, un informe pormenorizado sobre las acciones implementadas para prevenir combatir y erradicar la violencia de género.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, Ciudad de México, a los diez días de marzo del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE